



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 255-2024-A-MDP/LC

Pichari, 26 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 100-MDP/LC de fecha 19 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 100-MDP/LC de fecha 19 de junio de 2024, se CONFORMAR, la COMISIÓN MUNICIPAL DE FESTEJO- 2024;

Que, estando próximos a realizarse el XIX festival de la Hoja de Coca - 2024, y el XXIX Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari Provincia de la Convención Departamento de Cusco, es pertinente nombrar y reconocer el Comité Municipal de Festejos - COMUFE - 2024;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la COMISIÓN MUNICIPAL DE FESTEJO- 2024 conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Jorge Chávez Ore.

VICEPRESIDENTE: Sandra Yasmina Pacheco Ojeda.

SECRETARIO: Hubert Sullcaray Cabezas.

ADMINISTRADOR: Walter Iván Pimentel Huayllasco.

FISCALES: Marisela Retamozo Lozano, Marcelino Peralta Guillen, Julio Gómez Castillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, la Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
INFORMÁTICA
RG
Archiv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE